

EXPDTE. Nº: 553/2003 - P.Ley

AUTOR: DIAZ Oscar Eduardo, MENNA Carlos Rodolfo

EXTRACTO: Realícese por los distintos medios de comunicación una amplia difusión de la ley nº 18.910 (pensión por invalidez).

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su **MODIFICACION**, transformándolo en Proyecto de Comunicación, quedando redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional realice por distintos medios de Comunicación una amplia difusión de la Ley Nº 18.910 (pensión por invalidez).-

SALA DE COMISIONES

**LASSALLE    DIETERLE    GONZALEZ    HOLGADO    SANTIAGO**  
**SARTOR    ACUÑA    PERALTA    PINAZO    ARRIAGA    DI GIACOMO**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 28 de abril de 2004